



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 50

Res. 22

Exp. N° 3/10155/19

1 copia

26 NOV. 2019

Montevideo,

**VISTO:** El informe presentado por la Dirección de Desarrollo y Gestión Informático en coordinación con las Inspecciones Coordinadoras Regionales respecto a las Escuelas Rurales con 7°, 8° y 9° con sus correspondientes Liceos Adscriptores.

**RESULTANDO:** Que por Resolución RC Ext. 3/4/2006, adoptada en Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 1/03/2006 se establecieron las siguientes competencias del Liceo Adscriptor:

- Proceder a la radicación de la documentación de los estudiantes de Ciclo Básico.
- Operar como referente técnico - pedagógico en las áreas y asignaturas de diseño curricular del Ciclo.
- Habilitar los espacios liceales, previa coordinación con la Escuela de 7°, 8° y 9° para la realización de estrategias de acogida, presentación de actividades y eventos.
- Invitar a los directores de 7°, 8° y 9° a participar en la Sala de Directores de cada Departamento.
- Compartir las jornadas de actualización en el marco de los Proyectos de Formación en el propio Centro que esté implementando el Liceo Adscriptor.

**CONSIDERANDO:** 1) Que las Inspecciones Coordinadoras Regionales y la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática han llevado a cabo un relevamiento de las Escuelas Rurales con 7mo, 8vo y 9no junto a los Inspectores de Institutos y Liceos;

II) que al respecto han confeccionado un listado de los Liceos Adscriptores a nivel nacional que luce a fs. 4 y 5;

III) que las mencionadas dependencias entienden que el Liceo Adscriptor debe operar también como referente técnico - administrativo.

**ATENTO:** a lo expuesto:

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Designar los Liceos Adscriptores para cada una de las Escuelas de 7°, 8° y 9° (Ciclo Básico), de acuerdo a la nómina adjunta a fs. 4 y 5 que forma parte de la presente Resolución

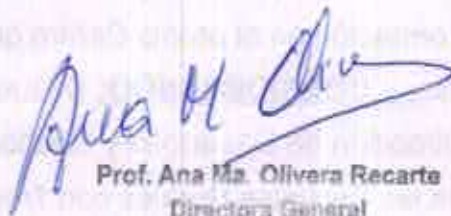
2) Hacer saber que serán competencias del Liceo Adscriptor, además de las mencionadas en el RESULTANDO, la de operar como referente técnico - administrativo de las escuelas con 7°, 8° y 9°.

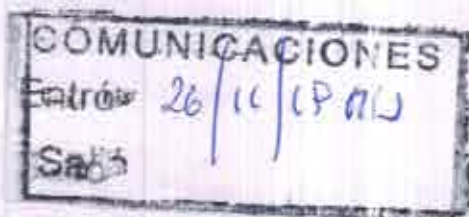
Publíquese en página web institucional, conjuntamente a la nómina de Liceos Adscriptores que luce a fs. 4 y 5.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria y por su intermedio a las Escuelas de 7°, 8° y 9° mencionadas a fs. 4 y 5. Comuníquese a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes. Dese cuenta al Consejo Directivo Central.

Cumplido, archívese.

  
Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES

  
Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria



DETO. SECRETARIA  
SECCION COMUNICACIONES  
Y NOTIFICACIONES  
Fecha 26 11 19